



# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. GACETA MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 090 Año: 2025	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, jueves 4 de diciembre de 2025.	Ayuntamiento 2025-2027
--------------------------	--	---------------------------

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

## SUMARIO

ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EFECTO DE HABILITAR DÍAS Y HORAS, PARA QUE EL ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE ESTA DIRECCION, REALICE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS Y ORDENES DE PAGO A LA CIUDADANÍA.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 55, 56, 57, 58 Y 60 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EFECTO DE HABILITAR DÍAS Y HORAS, PARA QUE EL ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE ESTA DIRECCION, REALICE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS Y ORDENES DE PAGO A LA CIUDADANÍA.

ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EFECTO DE HABILITAR DÍAS Y HORAS, PARA QUE EL ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE ESTA DIRECCIÓN, REALICE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS Y ORDENES DE PAGO A LA CIUDADANÍA.

La suscrita, Urbanista Verónica Italia Montero Rodríguez, en mi carácter de Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; designada por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, durante el desahogo del punto número ONCE del orden del día de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con carácter de Extraordinaria, celebrada el día primero de enero de dos mil veinticinco, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli Número 001, en la misma fecha, justificando dicha designación con el nombramiento expedido por el Licenciado Luis Daniel Serrano Palacios en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y validado por la Licenciada Perla Ivonne Blanco Calderón, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 115, fracción II, inciso a), y V, incisos a), d), y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 11, 40, 59, 60, 68, 69, 113 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 5, párrafos quinto y sexto, 112, 113, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 11, 12, 87, fracción V, 89, 96 Sexies, fracciones III, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.1, fracción IV, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, fracción I, X y XII, 1.7, 1.8, 1.9, del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; 5.1, 5.2, fracción I, inciso e), II, inciso b), d), g), j) y m), 5.5, fracciones I, II y III, 5.6, 5.7, 5.10, fracción VIII, XVI, XIX y XXVI, 5.21, fracción I, 5.55, 5.56, fracción II y V, 5.63, fracciones I, II, III, IV, inciso a) y b) y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.1, 18.2, fracción III, 18.3 fracciones I, II, IV, V, VI, VII y VIII, 18.4, 18.6 fracción VI, VII y VIII, 18.20 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, 18.26, 18.30, 18.35, 18.36, 18.37 y 18.68 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 12, 13, 19, 24, 25, 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 4, 5, 16, 27, 28, fracción VII, 95, 97, 98, 100, 101, 102, 222 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025 y sus reformas publicadas en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco; 1, 2, 4, 5, 8, fracción VII, 136, 137 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 016 de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco. -----

----- CONSIDERANDO -----

I. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 86, 87 fracción V y 88 de la

Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en los que se señala que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, las que estarán subordinadas a esta. Dentro de las cuales se encuentra la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura misma que ejerce funciones propias de su competencia previstas, en términos de la Ley o en los reglamentos o acuerdos expedidos por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. -----

II. Que de conformidad con el artículo 95, 96, 97, 98 fracción III y 100 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, es la autoridad municipal competente en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano y movilidad, infraestructura y obra pública y contará con las atribuciones y funciones contenidas en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Así mismo deberá, fomentar la aplicación estricta de las normas y disposiciones de observancia general para el otorgamiento de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades o cambios de uso del suelo, sin que se puedan autorizar en derechos de vía de ductos petroquímicos, vías férreas, ríos, arroyos, canales, acueductos, presas, lagunas, barrancas, redes primarias de agua potable, drenaje y alcantarillado, líneas eléctricas, carreteras, avenidas, calles, camellones, guarniciones, banquetas y en general, cualquier elemento que forme parte de la vía pública, así como de zonas arqueológicas, monumentos históricos, zonas de preservación ecológica de los centros de población, bienes inmuebles del dominio público, áreas naturales protegidas, zonas de conservación ambiental y reserva. -----

III. Atribuciones que se complementan con las señaladas en las fracciones 137 fracciones XIII, XIV, XXIII, 140 fracciones I, III, 141, fracción I, inciso a), g), h), i), k) y último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, los cuales refieren que esta Dirección deberá expedir y autorizar las licencias, permisos, autorizaciones, cédulas, constancias y demás documentos en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcciones y movilidad; así como emitir las autorizaciones de cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización, altura de edificaciones e intensidad de aprovechamiento del suelo. -----

IV. Por lo que el ejercicio de dichas atribuciones y funciones de acuerdo con el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los actos administrativos deberán ser efectuados en días y horas hábiles, que comprenderán de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de conformidad con el artículo 12 del Código citado. Existiendo una excepción, en la que en ejercicio del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que las autoridades administrativas, como lo es la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, pueden habilitar días y horas



Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Coordinación Jurídica

inhábiles. -----

V. Que el artículo 141, fracción I, último párrafo, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dispone que el horario de atención en la Ventanilla del Área de Atención al Público, será de 9:00 a 15:00 horas, en los días hábiles que así determine el respectivo calendario oficial, o previo acuerdo de la Dirección. -----

----- JUSTIFICACIÓN -----

Que en aras de dar agilizar y dar seguimiento de manera pronta y expedita a los tramites que corresponde consistentes a la obtención de las licencias, permisos, autorizaciones, cédulas, constancias y demás documentos en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcciones y movilidad; autorizaciones de cambio de uso de suelo, densidad, coeficiente de ocupación, coeficiente de utilización, altura de edificaciones e intensidad de aprovechamiento del suelo, se considera necesario habilitar días y horas inhábiles del periodo vacacional siendo estos: el veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veintiséis (26), veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco, dos (2), cinco (5) y seis (6) de enero de dos mil veintiséis. -----

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, emite el siguiente: -----

----- ACUERDO -----

**PRIMERO.** - Se habilitan los días veintidós (22), veintitrés (23), veinticuatro (24), veintiséis (26), veintinueve (29), treinta (30) y treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco, dos (2), cinco (5) y seis (6) de enero de dos mil veintiséis, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas; exclusivamente para que el personal del Área de Atención al Público, realice la entrega a los interesados y/o ciudadanos debidamente autorizados, las órdenes de pago correspondientes a las licencias de construcción, alineamientos y número oficial, cédulas de zonificación, licencias de uso de suelo, cambios de uso del suelo, de la densidad, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones de un lote o predio, terminación de obras y la instalación de elementos estructurales que requieran cimentación o modificación de dichos elementos; así como entregar las licencias, permisos, cedulas, constancias y autorizaciones que correspondan en los módulos de la citada Área. -----

**SEGUNDO.** - En atención al punto inmediato anterior, se habilita a los CC. David Ramírez Vera; Leslie Pamela Veloz Figueroa; Kristian Gerardo Ángeles Ruiz; Brandon Uriel Ávila Romero; Ricardo Cruz Altamirano; Fernando Javier Ramírez Contreras; Alejandro Rivera Páez; adscritos al Área de Atención al Público de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para los efectos precisados en

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44, Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México  
Tel. 55 58 64 25 00





Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Coordinación Jurídica

el punto de acuerdo que antecede. -----

-----  
TERCERO. – La presente habilitación de días y horas, no implica la habilitación de términos procesales para los trámites administrativos y procedimientos que se tramitan ante esta Dirección. -----

-----  
CUARTO. - El presente acuerdo no habilita días y horas para la recepción de documentos, oficios, escritos de petición y demás documentación. -----

TRANSITORIOS

-----  
PRIMERO. - El presente acuerdo deberá difundirse de manera general para que tenga el mayor alcance a la ciudadanía de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en consecuencia, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal Periódico Oficial el Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; para tal efecto gírese oficio a la Secretaría del Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo ordenado. -----

-----  
SEGUNDO. – El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de publicación en Gaceta Municipal Periódico Oficial el Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. -----

-----  
TERCERO. –Cúmplase. -----

-----  
Dado en Ciudad Cuautitlán Izcalli, Estado de México a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veinticinco. -----

-----  
  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUAUTITLÁN  
IZCALLI  
ESTADO DE MÉXICO  
2025 - 2027  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
URB. VERÓNICA ITALIA MONTEIRO RODRÍGUEZ  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.

Revisó	Elaboró
Mauricio Cabrera Flores	Brenda Laura Colín Martínez



**LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE :**

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Coordinación Jurídica  
Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 20 de noviembre de 2025  
Oficio No. DDUI/CJ/6961/2025

Asunto: Se solicita publicación de acuerdo en Gaceta.

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.

Por este conducto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 91 fracciones VIII, XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 fracción XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, solicito publicar en el periódico oficial Gaceta Municipal el Acuerdo de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco, siendo este el siguiente:

"ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EFECTO DE HABILITAR DÍAS Y HORAS, PARA QUE EL ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE ESTA DIRECCIÓN, REALICE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS Y ORDENES DE PAGO A LA CIUDADANÍA."

Anexo a la presente el original del citado acuerdo.

Sin otro particular, agradezco por anticipado la atención otorgada a la presente.

ATENTAMENTE

URB. VERÓNICA ITALA PALOMERO RODRÍGUEZ  
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Revisó	Elaboró
Mauricio Flores Cabrera	Brenda Laura Colín Martínez

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 Col. Centro Urbano, C.P. 54700, Cuautitlán Izcalli, México Tel. 55 58 64 25 00



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,  
POR EL PERÍODO 2025-2027

LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES  
PRIMERA SÍNDICA  
RÚBRICA

C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA  
SEGUNDO SÍNDICO  
RÚBRICA

C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR  
PRIMER REGIDOR  
RÚBRICA

C. ANA KARENT PAZ COLIO  
SEGUNDA REGIDORA  
RÚBRICA

C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS  
CAL Y MAYOR  
TERCER REGIDOR  
RÚBRICA

C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA  
CUARTA REGIDORA  
RÚBRICA

C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ  
QUINTO REGIDOR  
RÚBRICA

C. VALENTINA LOA RIVERA  
SEXTA REGIDORA  
RÚBRICA

C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ  
SÉPTIMO REGIDOR  
RÚBRICA

C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL  
OCTAVA REGIDORA  
RÚBRICA

C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ  
NOVENA REGIDORA  
RÚBRICA

C. SANDY CHAPARRO PIÑA  
DÉCIMA REGIDORA  
RÚBRICA

C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR  
RÚBRICA

C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
RÚBRICA

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO  
PARA EL PERIODO 2025-2027  
RÚBRICA

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

